



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"**

La Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997, y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 71 ibídem, dispone:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que así mismo, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

"Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las

1



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"**

demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo."

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 187, define los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes, al señalar:

"Se entiende por territorios culturales, creativos y de los saberes (TCCS) los espacios de encuentro que promuevan la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país."

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como ente rector de la política pública para las artes, menciona que los procesos de iniciación artística se asumen como el eje fundamental y como garantía para la democratización de las prácticas y el fomento a su competitividad, reconociendo la dimensión cultural como un eje de transformación social en los territorios.

Que esta política recoge el objetivo de ampliar la base social del arte, pero además redefine su enfoque ocupándose de manera prioritaria el fortalecimiento de las organizaciones y agentes del sector. Las acciones de iniciación que se desarrollen serán orientadas tanto a públicos como a intérpretes, formadores, creadores, productores, gestores. La formación debe aportar a la calidad de la práctica, a su valoración y resignificación, a la redefinición de los imaginarios sociales existentes sobre el arte, y de este modo posicionarla como escenario de conocimiento dentro de las industrias creativas y culturales.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"**

Que el Plan Nacional de Música, ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos, como una necesidad de garantizar oportunidades de desarrollo musical a todos los niños y jóvenes de la ciudad sin distinciones, ya que el talento musical no es potestad de unos cuantos, es un derecho cultural universal. Así mismo, ha fomentado en el territorio distrital, el principio según el cual, la experiencia y la práctica musical impulsan el conocimiento y la productividad, impactando lo social y, por lo tanto, lo económico. De igual modo, concibe la música como dimensión constitutiva del individuo, de su subjetividad y de su reconocimiento como miembro de la comunidad.

Que el Plan Nacional para las Artes, aborda el rol del Estado en los asuntos del desarrollo de las artes, por una parte, como la necesaria intervención pública para garantizar las condiciones que permitan el desarrollo de prácticas artísticas a la mayor parte de la población, reconociéndose como parte de los derechos culturales universales y; por otra, como una mediación para la organización y reglamentación de las actividades de un sector con responsabilidades públicas, que contribuye a configurar las identidades y a enriquecer el Patrimonio Cultural de la Nación, mediante su productividad simbólica, social y económica, todo ello desde una perspectiva de campo artístico.

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de Cultura, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura - Colcultura, venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales tales como becas de creación, investigación y formación (...).

Que desde el año en mención, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que en el marco de los objetivos de la Secretaría de Cultura está: i) Mejorar y ampliar la cobertura de los procesos de investigación y formación artística y cultural; ii)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"**

Apoyar el desarrollo de programas orientados a fortalecer habilidades, talentos artísticos de las personas y; iii) Fortalecer el acceso a la cultura como un conocimiento esencial para potenciar capacidades y construir entornos de convivencia y paz en los territorios.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se contempla dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: "1) Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas (...); 3) Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4) Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; 16) Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales".

Que en el artículo 174 del decreto citado, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: "Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales: "2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio; 4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales; 7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales; 8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privado, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali; 9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones; y 10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio."

Que en virtud de las normas citadas, se evidencia que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"**

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural", donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:

"Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali."

Que las presentes convocatorias se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, denominada, "Cali Corazón de las Culturas" y la dimensión 2 denominada: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica.

"Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultural, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de diferentes actores artísticos y miembros del sector."

Que la Secretaría de Cultura tiene por objeto desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas. En ese sentido, para efectos de la presente convocatoria, se adopta el documento técnico que contiene las condiciones generales de participación para acceder al estímulo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 4111.020.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las

5



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"

funciones de sus dependencias" en el capítulo 7 Sector Cultura, el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, donde en su numeral 16 ordena:

"Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales" y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 dice: "Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales".

Que con el objetivo de materializar y dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura ha creado la Convocatoria de Estímulos Santiago de Cali, la Convocatoria de Ventanilla Abierta para la Circulación Nacional e Internacional, la Convocatoria para el Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados vigencia 2024.

Que la convocatoria de estímulos consiste en una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para resaltar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que la convocatoria del programa de concertación distrital de proyectos artísticos y culturales apoyados en la vigencia 2024, con el fin de promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativas privadas y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo vigente, encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Que la Convocatoria de Ventanilla Abierta para la Circulación Nacional e Internacional, consiste en desarrollar acciones que fomenten la visibilización de los artistas en escenarios estratégicos que permita la promoción de la cultura, el desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística y formativa de la ciudad, a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando oportunidades de intercambio que logren contribuir al fortalecimiento del sector y al posicionamiento de la ciudad como una ciudad competitiva desde sus riquezas culturales y creativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.3. de los Términos de Referencia de la Convocatoria Estímulos Cali 2024, "La Convocatoria Estímulos contará con jurados expertos teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e

6



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"

idoneidad en su área, así como la experticia académica o práctica en el área desde cada una de las líneas de acción en la presente convocatoria. Cada equipo de jurados estará integrado por mínimo tres (3) miembros, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas".

Que el numeral 5.4.3 de los Términos de Referencia que trata de la Evaluación Técnica de la convocatoria de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados, dispone: "La evaluación técnica de los proyectos será realizada por un grupo de tres (3) jurados externos designados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali. El jurado estará compuesto por personas idóneas, de reconocida trayectoria y conocedoras del sector cultural de la ciudad. Los jurados seleccionados realizarán la evaluación, teniendo en cuenta únicamente el contenido consignado por cada organización en los 5 anexos-formularios dispuestos por la Secretaría de Cultura para la presentación de la propuesta y demás documentos de soporte y anexos".

Que para la selección de jurados la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, requiere la conformación de un banco de hojas de vida que consiste en una estrategia que invita a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los estímulos, para que participen inscribiendo sus hojas de vida y luego de una valoración individual, estos puedan ser seleccionados para ser los jurados que evaluarán las propuestas participantes en la convocatoria Estímulos Cali 2024, Convocatoria Ventanilla Abierta Para la Circulación Nacional e Internacional, y del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.

Que para cumplir con la convocatoria mencionada, este Organismo cuenta con recursos procedentes del proyecto Estímulos Cali y del Proyecto del Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados garantizado bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se describen a continuación:

No. CDP	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Objeto	Valor
3500211529	28.02.2024	31.12.2024	Jurados Estímulos	\$ 260.425.000
3500210502	16.02.2024	31.12.2024	Estímulos 2024 – Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural	\$ 59.575.000
3500210503	16.02.2024	31.12.2024	Jurados Concertación	\$45.000.000



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"

3500210504	16.02.2024	31.12.2024	Jurados Salas	\$ 11.426.400
TOTAL				\$ 376.426.400

Que para el desarrollo eficiente de la presente Convocatoria y la toma de decisiones relacionadas con la misma, se precisa de un Comité Técnico bajo la condición de ser un organismo integrado por profesionales de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, que coordinarán el proceso de evaluación de la convocatoria desde sus diferentes aspectos; esto de conformidad al documento técnico denominado: "Términos de Referencia para la Participación en la Convocatoria Banco de Jurados 2024".

Que el Comité Técnico del Programa Estímulos será el encargado de las convocatorias adscritas, tales como Convocatoria Estímulos, Convocatoria Banco de Jurados y Convocatoria Ventanilla Abierta para Circulación Nacional e Internacional, establecido mediante Acta No. 4148.030.14.01 del 15 de febrero del 2024 y deberá llevar los casos particulares procedentes de los proyectos de inversión BP26004722 - Apoyo con Estímulos a los Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales de Santiago de Cali, y BP26002818 - Apoyo a la Internacionalización de las Manifestaciones Artísticas de Santiago de Cali.

Que este comité será la instancia asesora y de consulta de orden técnico, encargado de realizar las gestiones y decisiones técnicas que el mismo documento de Términos de Referencia le indique, y los demás necesarios para darle impulso a los procesos de la convocatoria y suplir las necesidades que ellas demanden.

Que se requiere ordenar la apertura de la convocatoria para la conformación del Banco de Jurados, de la cual se seleccionarán y designarán los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas dentro de los procesos o convocatorias señaladas

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el documento técnico denominado: "Términos de Referencia para la Participación de la Convocatoria Banco de Jurados 2024", el cual

8





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"

forma parte integral de la presente resolución, y cuyo objetivo central es comunicar las condiciones y requisitos jurídicos, técnicos y administrativos para la selección de los participantes que conformarán la lista de elegibles del Banco de Jurados del Programa de la Convocatoria Estímulos 2024, Convocatoria Ventanilla Abierta para la Circulación Nacional e Internacional y la Convocatoria Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados 2024.

Artículo Segundo. Ordenar la apertura de la Convocatoria de Banco de Jurados - Convocatoria Estímulos Cali 2024, Convocatoria Ventanilla Abierta para la Circulación Nacional e Internacional y la Convocatoria Programa de Concertación Distrital de Proyectos Artísticos y Culturales Apoyados.

Artículo Tercero. Los reconocimientos económicos a entregar en el marco de la Convocatoria Banco de Jurados, se encuentran debidamente respaldados con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

No. CDP	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Objeto	Valor
3500211529	28.02.2024	31.12.2024	Jurados Estímulos	\$ 260.425.000
3500210502	16.02.2024	31.12.2024	Estímulos 2024 – Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural	\$ 59.575.000
3500210503	16.02.2024	31.12.2024	Jurados Concertación	\$45.000.000
3500210504	16.02.2024	31.12.2024	Jurados Salas	\$ 11.426.400
TOTAL				\$ 376.426.400

Artículo Cuarto. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la convocatoria, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

9 J. G.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000048 DE 2024

2024-04-22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BANCO DE JURADOS 2024 Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA"




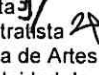
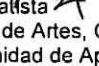


Artículo Quinto. Ordenar la Publicación de la presente resolución y el documento técnico que hace parte integral de la misma, en el portal web: [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura) de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, en el sitio web destinado a la Convocatoria Banco de Jurados.

Artículo Sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437, de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de abril de 2024.

  
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO <sup>P</sup>  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Solanly Ortega Cubillos - Contratista   
Revisó: Juan Martín Micolta Angulo - Contratista   
José Herlín Colorado Cuero - Contratista   
Jhon Jairo Alvarado Quintero - Contratista   
Francy Andrea Castañeda Lozada - Contratista   
Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural   
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaña - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 

20244148030000483